



Resolución Directoral N° 382-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **16 DIC 2024**

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 151-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 379-2019-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Oficio N° 800-2019-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Oficio N° 1783-2019-MIANGRI-PEJSIB-DVDIAR/DGIAR-DG; Informe N° 048-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG-JVGC; Orden de Servicios N° 0000340; Carta N° 001-2020/NLC; Memorándum N° 191-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR; Resolución Directoral N° 1458-2020-ANA-AAA.M; Informe Técnico N° 12-2021-ANA-AA.M-A/EVS; Memorándum N° 0798-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; Informe N° 907-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; Informe Legal N° 311-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL; y,

CONSIDERANDO:

I. SOLICITUD A RESOLVER

1. Que, mediante Informe N° 907-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 11.NOV.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (*Ing. José Eduardo Vega Lazo*), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación financiera del Servicio Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con una EPD – Ejecución Presupuestaria Directa y Gastos Generales por el monto de S/ 17,289.83 ejecutados durante los meses de febrero, junio, julio y octubre del ejercicio fiscal 2020.

Que, en consecuencia, corresponde a la Entidad **RESOLVER** si es procedente o no aprobar la Liquidación Financiera del Servicio Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca".

I. ANTECEDENTES.

2. Los antecedentes vinculados al tema materia de opinión legal, de modo resumido, son:
 - 2.1. Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 11.JUN.2018, se aprobó el expediente técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con un



presupuesto de S/ 3'828,722.04, con precios referenciales a mayo 2018, para ser ejecutados en un plazo de 90 días calendario.

- 2.2. Que, mediante Resolución Directoral N° 379-2019-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 05.DIC.2019, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico con CUI N° 2322108, con un presupuesto de S/ 4'791,639.43, con precios referenciales a noviembre 2019, para ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta en un periodo de 150 días calendarios.
- 2.3. Que, mediante Oficio N° 800-2019-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 06.DIC.2019, el Director Ejecutivo del PEJSIB de ese entonces, comunica al Director de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, que encontrándose aprobado la actualización del presupuesto del expediente técnico en mención, solicita el financiamiento para su ejecución y remite el expediente técnico y la documentación sustentatoria.
- 2.4. Que, mediante Oficio N° 1783-2019-MIANGRI-PEJSIB-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 30.DIC.2019, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, comunica al Director Ejecutivo del PEJSIB, el resultado de verificación de la documentación para el financiamiento de la ejecución del PIP antes mencionado y adjunta el Informe N° 048-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG-JVGC, de fecha 30.DIC.2019, el mismo que concluye que el proyecto no cumple con los requisitos necesarios para el financiamiento, según el Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul, debido a que la Resolución de acreditación hídrica ha caducado y no tiene el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y recomienda devolver el estudio del proyecto a nivel de expediente técnico para el levantamiento de las observaciones.
- 2.5. Que, mediante Orden de Servicios N° 0000340, del 13.JUL.2020, se contrató los servicios profesionales del Ing. Nilso López Campoverde, para el estudio hidrológico de la cuenca que abastece al PIP en mención, y analizar la posibilidad de aportes hídricos de otras quebradas.
- 2.6. Que, en cumplimiento al documento antes indicado, mediante Carta N° 001-2020/NLC, remite el trabajo realizado concerniente a la evaluación y realización del estudio hidrológico, el mismo que con Memorandum N° 191-2020-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 21.JUL.2020, el Director de la DIAR, emite conformidad a la evaluación hidrológica realizada por el Ing. Nilso López Campoverde.
- 2.7. Que, mediante Resolución Directoral N° 1458-2020-ANA-AAA.M, de fecha 29.DIC.2020, en su Artículo 1°, se resuelve acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, por un volumen anual de hasta 229 238.21m3, proveniente de la quebrada Tacshana, para el desarrollo del proyecto en mención, solicitado por el PEJSIB.
- 2.8. Que, mediante Informe Técnico N° 12-2021-ANA-AA.M-A/EVS, de fecha 11.ENE.2021, la Coordinadora de Área Técnica de la AAA Marañón (Ing. Gloria Soledad Aguilar Rivera), manifiesta que de la revaluación realizada al expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 1458-2020-ANA-AAA.M, se reformuló el balance hídrico anterior, observándose la existencia de déficit en los meses de julio y agosto por un volumen de 76 280.83 m3, no existe disponibilidad en época de estiaje, para cubrir la demanda requerida por el proyecto. Determinándose que lo resuelto en la Resolución Directoral N° 1458-2020, afecta el interés público porque genera una expectativa a los beneficiarios del proyecto y a la vez comprometería al Estado Peruano que destine recursos en una obra que no tenga utilidad al no tener disponibilidad hídrica, por lo que recomienda derivar el presente informe y el expediente que dio origen a la





Resolución Directoral N° 382-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 16 DIC 2024

Resolución Directoral N° 1458-2020, al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas para declaración de nulidad de oficio.

2.9. Que, mediante Memorándum N° 0798-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 19.OCT.2021, el Director de la DIAR, informa al Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, que debido a la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 1458-2020, por no existir disponibilidad en época de estiaje en la quebrada Tacshana para cubrir la demanda requerida del PIP, y teniendo un PIM aprobado de S/. 938,297.00 para ser ejecutado en el ejercicio 2021, pone a disposición el saldo de libre disponibilidad del PIP antes mencionado.



2.10. Que, mediante Liquidación Financiera al PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", elaborada por el Asistente Administrativo de la DIAR (*Luis E. Ocupa Cabrera*), se concluye.



- El Costo Total en lo concerniente al Costo Directo y Gastos Generales de la obra (Ejecución Analítica Presupuestal) asciende a la suma de S/. 17,289.830 (diecisiete mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles) ejecutado durante los meses de febrero, junio, julio, y octubre 2020.
- Los gastos corresponden a pagos efectuados por servicios de topografía, compra de combustible, para la movilización de unidades menores, personal y equipos de topografía de la Dirección de Estudios, durante la elaboración del expediente técnico; de acuerdo a los auxiliares estándar del ejercicio 2020.



2.11. Que, mediante Informe N° 907-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 11.NOV.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (*Ing. José Eduardo Vega Lazo*), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación financiera del Servicio Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con una EPD – Ejecución Presupuestaria Directa y Gastos Generales por el monto de S/ 17,289.83, ejecutados durante los meses de febrero, junio, julio y octubre del ejercicio fiscal 2020.

2.12. Que, mediante Informe Legal N° 311-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 13.DIC.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal sobre el tema sub materia.

II. **OPINIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO**

3. Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe N° 907-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 11.NOV.2024, sustenta la Liquidación Financiera del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", indicando que los gastos generados son por un total de S/ 17,289.83 (Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 83/100 Soles), ejecutado durante los meses de febrero, junio, julio y octubre del ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle.

CUA. DRO N° 1

EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL POR ESPECIFICA DEL GASTO

ENTIDAD : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
 MODALIDAD : EJEC. PRESUP. DIRECTA
 PROYECTO : 2.322108 Creación del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Chilcapampa - Chota - Cajamarca
 FTE, FTO : RECURSOS ORDINARIOS
 OBRA/META : 0001 Actualización de expediente técnico
 MES/AÑO : 2020
 MONTO PRESUPUESTO : S/ 0,00
 ASIGNACION PRESUPUESTAL : S/ 17,289.83
 EJECUCION PRESUPUESTAL N° : S/ 0,00

No afectado S/ 17,289.83

| N° | DESCRIPCIÓN | DOCUMENTO | | ANALÍTICA DEL GASTO | | EJECUCION ANALÍTICA PRESUPUESTAL | |
|-------------------------------------|----------------------------|-----------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|------------------|
| | | TIPO | N° | Bienes | Servicios | | |
| | | | | 2,6,8,1,4,2 | 2,6,8,1,4,3 | | |
| FEBRERO - 2020 | | | | | | | |
| 1 | ESMILDA SOLIS NEYRA | CIP | A200166 | | 3.000,00 | 3.000,00 | |
| JUNIO - 2020 | | | | | | | |
| 1 | AXON PETROL SAC | CIP | A200561 | 1.769,00 | | 1.769,00 | |
| JULIO - 2020 | | | | | | | |
| 1 | GONZALES MORI LUIS EDUARDO | CIP | A200603 | | 2.000,00 | 2.000,00 | |
| 2 | GONZALES MORI LUIS EDUARDO | CIP | A200607 | | 800,00 | 800,00 | |
| 3 | LOPEZ CAMPOS NILSO | CIP | A200655 | | 5.000,00 | 5.000,00 | |
| OCTUBRE - 2020 | | | | | | | |
| 1 | GRUPO EDITORA SAC | CIP | A201880 | | 2.540,50 | 2.540,50 | |
| 2 | BANCO DE LA NACION | CIP | A201880 | | 347,00 | 347,00 | |
| 3 | TAVARA OLEA DENIX FERNANDO | CIP | A201111 | | 1.833,33 | 1.833,33 | |
| TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL | | | | 1.769,00 | - | 15.520,83 | 17.289,83 |

Formato NP 01 - LF

RESUMEN EJECUCION ANALÍTICA PRESUPUESTAL MENSUAL Y ACUMULADA TOTAL SEGUN NATURALEZA DEL GASTO

PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
 Modalidad : EJEC. PRESUP. DIRECTA
 Proyecto : 2.322108 Creación del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Chilcapampa - Chota - Cajamarca
 Fte. Fto : Recursos Ordinarios
 Meta : 0001 Actualización de expediente técnico
 Mes/Año : 2020
 Ppto. Referencial :
 Asignación Presupuestal :
 Ejecución Presupuestal : S/ 17,289.83

| N° | Mes / Año | Costo Directo | | | Naturaleza del Gasto | | | | Total Ejecución Analítica Presupuestal | |
|----|-----------|---------------|----------|-------------|-----------------------|------------------|----------|-------------|--|--------------------------|
| | | Personal 1 | Bienes 2 | Servicios 3 | Costo Directo 4=1+2+3 | Gastos Generales | | | | |
| | | | | | | Personal 5 | Bienes 6 | Servicios 7 | | Gastos Generales 8=5+6+7 |
| 09 | Febrero | | | 3.000,00 | 3.000,00 | | | | | |
| 10 | Junio | | 1.769,00 | | 1.769,00 | | | | | 3.000,00 |
| 11 | Julio | | | 7.800,00 | 7.800,00 | | | | | 1.769,00 |
| 12 | Octubre | | | 4.720,83 | 4.720,83 | | | | | 7.800,00 |
| | | | | | | | | | | 4.720,83 |
| | Total | S/ | 1.769,00 | 15.520,83 | 17.289,83 | | | | | 17.289,83 |

Página 1

Página 2





Resolución Directoral N° 382-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 16 DIC 2024



Formato N° 02 - LF

EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL MENSUAL Y ACUMULADA TOTAL

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

Proyecto : 2.322108 Creación del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Chilcapampa - Chota Modalidad Chilcapampa - Chota - Cajamarca

Meta : 0001 Actualización de expediente técnico

Ppto. Referencial :

Asignación Presupuestal : **Página 1**

Ejecución Presupuestal : S/. 17.289,83

| Código Analítico | Descripción | | | | | Total Presupuesto Ejecutado |
|----------------------|---|--------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------|
| | | Feb. - 2020 | Jun. - 2020 | Jul. - 2020 | Oct. - 2020 | |
| Costo Directo | | | | | | |
| 2,6,8,1,4,2 | Gastos por la contratación de bienes | | 1.769,00 | | | 1.769,00 |
| 2,6,8,1,4,3 | Gastos por la contratación de servicios | 3.000,00 | | 7.800,00 | 4.720,83 | 15.520,83 |
| Total (1+2) | | S/. 3.000,00 | 1.769,00 | 7.800,00 | 4.720,83 | 17.289,83 |

Página 2

Formato N° 02 - LF (Resumen)

RESUMEN EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL MENSUAL Y ACUMULADA TOTAL

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

Proyecto : 2.322108 Creación del servicio de agua del sistema de riego de la localidad de Chilcapampa - Chota - Cajamarca

Meta : 0001 Actualización de expediente técnico

Ppto. Referencial :

Asignación Presupuestal :

Ejecución Presupuestal : S/. 17.289,83

| Código Analítico | Descripción | Presupuesto Programado | | | | | Total Presupuesto Ejecutado | Avance % | Saldo |
|------------------|---|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------------|----------|-------|
| | | | Feb. - 2020 | Jun. - 2020 | Jul. - 2020 | Oct. - 2020 | | | |
| 2,6,8,1,4,2 | Gastos por la contratación de bienes | | | 1.769,00 | | | 1.769,00 | | |
| 2,6,8,1,4,2 | Gastos por la contratación de servicios | | 3.000,00 | | 7.800,00 | 4.720,83 | 15.520,83 | | |
| Total | | | 3.000,00 | 1.769,00 | | 4.720,83 | S/. 17.289,83 | | |

III. OPINION LEGAL DE LA DIRECCION DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL (DOAL).

4. Que, mediante Informe Legal N° 311-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 13.DIC.2024, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, tomando como base el Informe Técnico del Asistente Administrativo de la DIAR, referente a la liquidación financiera del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", y del Director de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR) (**aplicación**

del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia, que hace presumir de buena fe la realidad de los hechos y la sustentación técnica respectiva), y luego de revisar y analizar la documentación sustentatoria, emite OPINIÓN LEGAL favorable para la aprobación de la Liquidación Financiera del PIP antes señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2024-MIDAGRI, de fecha 05.MAR.2024, publicado el 06.MAR.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. José Óscar Olivera Dávila, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera del PIP: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Localidad de Chilcapampa, Distrito de Chalamarca, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca", con Código de Inversión (CUI) N° 2322108, por un monto de S/ 17,289.83 (Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 83/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, proceda con el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la supervisora de Programación y Presupuesto, y a las Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; así como al Órgano de Control Institucional del PEJSIB y al responsable del SEACE para su registro respectivo dentro del plazo legal; así mismo, se recomienda su publicación en el Portal institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSÉ OSCAR OLIVERA DÁVILA
Director Ejecutivo – PEJSIB

